

Art. 30. *Impuestos, Prescripciones, Jurisdicción.*

Todos los impuestos y tasas aplicables de presente o de futuro por cualquier causa a este contrato, serán a cargo exclusivo del Asegurado.

Los derechos del Asegurado al percibo de la indemnización prescribirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Cualquier divergencia que pueda surgir, en cuanto a la interpretación o ejecución del presente contrato de Seguro, se someterá a la resolución del Tribunal Arbitral de Seguros, renunciando ambas partes a todo otro fuero.

21626. *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 26 de octubre de 1974.*

1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número 01139

Vendido en Vigo, Avilés, Icod, Osuna, Hospitalet de Llobregat, Alcoy, Barcelona, Viladecans, Granada, Madrid y Málaga.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 01138 y 01140.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 01101 al 01200, ambos inclusive (excepto el 01139).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 39

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 9

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número 51406

Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una para los billetes números 51405 y 51407.

99 centenas de 7.500 pesetas cada una para los billetes números 51401 al 51500, ambos inclusive (excepto el 51406).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 36628

Vendido en Murcia, San Bartolomé de Tirajana, Sevilla, Bilbao, Ceuta, Ibiza, Granollers, Lucena, Lorida, Madrid, y Torrejavega.

2 aproximaciones de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 36625 y 36627.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 36601 al 36700, ambos inclusive (excepto el 36626).

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 28789

Vendido en Madrid.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 36951

Vendido en Valencia.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 39907

Vendido en San Sebastián.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 47684

Vendido en Vitoria.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 59547

Vendido en Las Palmas.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 73459

Vendido en Sotroñdo, Santa Cruz de Tenerife, Toledo, Bilbao, Alicante, Barcelona, Burgos, Granada, Madrid, Málaga y Alcorcón.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

4479 4895

2.240 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

069	373	450	551	595	674	925
088	374	493	552	612	679	965
137	409	530	585	618	835	968
351	426	549	593	628	888	989

Esta lista comprende 11.366 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 139.992 premios, por un importe de 336.000.000 de pesetas.

Madrid, 26 de octubre de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

21627. *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 9 de noviembre de 1974.*

ESPECIAL DE DOBLE SUERTE

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ochó series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.623 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
2 de 10.000.000 (dos extracciones de 5 cifras) ...	20.000.000
4 de 1.000.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) ...	4.000.000
3 de 500.000 (tres extracciones de 5 cifras) ...	1.500.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
800 de 20.000 (diez extracciones de 3 cifras) ...	16.000.000
4 aproximaciones de 246.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior a los que obtengan los dos primeros premios	984.000
198 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de las centenas de los dos primeros premios	3.960.000
1.588 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que obtengan los dos primeros premios	31.860.000
15.998 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la de los que obtengan los dos primeros premios	31.996.000
18.623	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de los cinco bombos contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista. Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a premios desde 500.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los dos primeros premios, se derivarán las aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los dos primeros premios, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los dos primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerará agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que obtengan cualquiera de los dos primeros premios.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la de cualquiera de los dos primeros premios.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los dos primeros premios.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 26 de octubre de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Cimeno de la Peña.

21628 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Yolanda Sánchez e Iglesias, Matilde Sáez Peón, María Elisa Merabet Quesada, Purificación Sabariego y Gómez y María de la Estrella Rodríguez y Muñoz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1974.—El segundo Jefe del Servicio.

21629 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 28 de octubre al 3 de noviembre de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,92	57,12
Billete pequeño (2)	56,09	57,13
1 dólar canadiense	56,48	57,06
1 franco francés	11,88	12,00
1 libra esterlina (3)	130,51	131,88
1 franco suizo	19,88	19,89
100 francos belgas	148,25	147,73
1 marco alemán	21,76	21,98
100 liras italianas (4)	8,01	8,10
1 florin holandés	21,29	21,51
1 corona sueca	12,77	12,90
1 corona danesa	9,29	9,39
1 corona noruega	10,13	10,24
1 marco finlandés	14,76	14,91
100 chequines austriacos	306,09	309,19
100 escudos portugueses	200,70	204,80
100 yens japoneses	18,30	18,49
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,49	12,62
100 francos C. F. A.	23,67	23,91

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 cruceiro	6,29	6,36
1 peso mejicano	4,32	4,37
1 peso colombiano	1,37	1,39
100 pesos uruguayos	1,96	1,98
1 sol peruano	0,58	0,59
1 bolívar	12,69	12,82
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	173,42	176,96

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 28 de octubre de 1974.

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

21630 RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación forzosa tramitado por esta Comisión a instancia de «Granicia, S. A.», Empresa acogida a los beneficios del Polo de Desarrollo Industrial de Villagarcía de Arosa. (Expediente 12/31)

Término municipal de Villagarcía de Arosa

Declarada de urgencia la ocupación de las fincas que quedan relacionadas y expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa, y que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 148, de 30 de junio pasado, y en los periódicos «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo» de igual fecha, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha resuelto señalar el día 13 de noviembre próximo, a las diez horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar de emplazamiento de las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Pontevedra, 24 de octubre de 1974.—El Gobernador civil, Presidente, Fernando Pedrosa Roldán.—9.197-A.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS

21631 RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona) de legalización de captación complementaria de las concesiones de aguas subterráneas, otorgadas del cauce del río Llobregat, en término municipal de Abrera (Barcelona), con destino al abastecimiento de Tarrasa.

El Ayuntamiento de Tarrasa ha solicitado la legalización de captación complementaria de las concesiones de aguas subterráneas, otorgadas del cauce del río Llobregat, en término municipal de Abrera, provincia de Barcelona, con destino al abastecimiento de la población de Tarrasa y su zona de influencia, y

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona) la ejecución de las obras del proyecto de captaciones complementarias de las concesiones de aguas subterráneas del río Llobregat, otorga-